



Resolución Directoral

N° 08800-2023-UGEL07

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente de **ASGESE2023-INT- 498603** y el INFORME N° 00021-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESSE-EINFRA, para incorporar en la Conformación del Comité de Distribución de Materiales Educativos de la UGEL 07 – Dotación 2024 y demás documentos adjuntos con un total Veintinueve (29) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativa, en sujeción a la política del Sector.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que, tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80° de la referida ley acotada, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar en coordinación con las regiones, la política educativa pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, asimismo, el artículo 49° inciso (b) de la R.M. N°215- 2015-MINEDU" Manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana", establece que una de las funciones del área de ASGESE es la de supervisar el cumplimiento y funcionamiento de las Instituciones de Educativas, en coordinación de la DRELM y los órganos competentes del MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, se aprueba la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de material y recursos educativos";

Que, el numeral 6.1.2.1 del artículo 6 de la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de material y recursos educativos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0543-2013- ED, dispone de manera específica que se debe de actualizar las estadísticas para la distribución de material educativo mediante el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa - SIAGIE;

EXPEDIENTE: ASGESE2023-INT-0498603

CLAVE: 1567FC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Firmado digitalmente por:
JUÁREZ ARBOLEDA José
Pascual FAU 20334020281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 14:55:47-0500

Que, de conformidad con la Ley General de Educación Ley N°28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial Ley 29944 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Resolución Ministerial N° 543-2013-ED que aprueba las normas y procedimientos para la gestión de materiales y recursos educativos para las instituciones;

Que de conformidad al OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 27.09.2023, suscrito por el Director de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, precisa "(...) en el marco de sus competencia, funciones y actividades se les solicita planificar las acciones de conlleven a un correcto desempeño de almacenamiento y distribución de los materiales educativos (dotación 2024) desde las unidades de Gestión Local (UGEL) hacia las diversas Instituciones Educativas de su jurisdicción.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Comité de Distribución de Materiales Educativos 2024 de la UGEL 07, aprobado con la Resolución Directoral N° 07204-2023-UGEL07, al señor Héctor Eduardo Bolaños Villacorta y señora Sucy Liliana Villanueva Arequipaño cuya representación será FOCAL 1 y FOCAL 2, respectivamente. En ese sentido, el **Comité de Distribución de Materiales Educativos 2024 de la UGEL 07**, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	Lic. Gloria María Saldaña Usco	Directora de la UGEL 07.
Coordinador 1	Lic. José Pascual Juárez Arboleda	Jefe del Área (e) de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo- ASGESE.
Coordinador 2	CPC Magali Patricia Córdova Tapia	Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración.
Miembro	Lic. Graciela Marilú Zarate Solano	Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial -AGEBRE.
Miembro	Lic. Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo-AGEBATP
Miembro	Econ. John Walter Trujillo Valderrama	Jefe del Sistema Administrativo II del Área Planificación y Presupuesto – APP.
Miembro	Abog. Juanita Lucia del Pilar Alfaro Lozada	Jefe (e)Área de Asesoría Jurídica. AAJ.
Focal 1	Héctor Eduardo Bolaños Villacorta	Especialista en Almacén
Focal 2	Sucy Liliana Villanueva Arequipaño	Especialista de Materiales Educativos

EXPEDIENTE: ASGESE2023-INT-0498603 CLAVE: 1567FC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Firmado digitalmente por:
JUÁREZ ARBOLEDA José
Pascual FAU 20334020281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 14:55:47-0500

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que cada miembro del comité, dentro de sus funciones, será responsable de la recepción, almacenaje, custodia, distribución y supervisión del buen estado de los materiales y recursos educativos a ser distribuidos oportunamente a los estudiantes de la UGEL 07.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Equipo de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, notifique a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana -DRELM y al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE -UGEL07, la presente resolución a los miembros del comité descritos en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° y 21° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO

Directora UGEL 07- San Borja

EXPEDIENTE: ASGESE2023-INT-0498603

CLAVE: 1567FC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Firmado digitalmente por:
JUÁREZ ARBOLEDA José
Pascual FAU 20334020281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 14:55:47-0500